

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Al Ministerio del Interior le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal; el mando superior, dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; el control de las empresas y personal de seguridad privada; el ejercicio de las competencias que, en el ámbito policial, le atribuye la legislación vigente en materia de extranjería; el régimen de asilo, refugio, apátridas y protección a desplazados; la administración y régimen de las instituciones penitenciarias; la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas sobre protección civil; y la administración general de la política de circulación y de la seguridad vial.

El cumplimiento de estas funciones y, en particular, la necesidad de hacer frente a las actuales demandas de seguridad de nuestra sociedad, con el objeto de lograr el progresivo descenso de la tasa de criminalidad en todas sus manifestaciones, justifican que el Gobierno ponga en marcha las medidas estratégicas necesarias para conseguir las cotas de seguridad que la sociedad precisa, y cuyas líneas de actuación se plasman en necesidades operativas y de recursos humanos, materiales y financieros para el presente y futuros ejercicios económicos.

El marco de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el cumplimiento de su misión constitucional, viene definido por el ejercicio de las siguientes funciones, atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo:

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales.
- Auxiliar y proteger a las personas, asegurar la conservación y custodia de los bienes en peligro y vigilar los edificios e instalaciones que lo requieran, así como velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
- Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- Prevenir la comisión de actos delictivos, investigar los delitos y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos o pruebas del delito

poniéndolas a disposición de la autoridad judicial y elaborar los informes técnicos o periciales procedentes.

- Captar, recabar y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública y establecer, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.

- Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

La garantía de los derechos y libertades va asociada a un sistema corrector de los incumplimientos de gran trascendencia social, a cuyo fin el sistema penitenciario pretende potenciar el carácter de reeducación y reinserción social frente al aspecto represor de conductas socialmente inaceptables. Todo ello con el apoyo y la coacción legítima que ejercen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La protección civil constituye otro ámbito de actuación del Departamento. Supone el ejercicio de las funciones de previsión, planificación de actuaciones e intervención en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre las distintas Administraciones implicadas, y de éstas con los particulares.

El Ministerio del Interior también es responsable de la organización de los procesos electorales establecidos por la legislación, así como de la gestión de las subvenciones destinadas a financiar a los partidos políticos, tanto por sus gastos ordinarios de funcionamiento, como por los derivados de la celebración de elecciones.

Otro aspecto destacado de la política del Departamento es el sistema de atención y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la nueva Ley 29/2011, de 22 de septiembre. Desde el año 2006, el Ministerio del Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Administraciones Públicas y asociaciones que tienen como objetivo la protección a las mismas, integrando en la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo tales cometidos.

También compete al Ministerio del Interior la administración general de la política de circulación y de seguridad vial.

Finalmente, debe destacarse que para el año 2016 se quiere continuar avanzando en la política de investigación y estudios en materia de seguridad pública.

Resumiendo, las líneas principales de actuación del Ministerio del Interior pueden agruparse en las siguientes tres áreas: Seguridad Ciudadana, Administración Penitenciaria y Seguridad Vial.

Seguridad Ciudadana

Las medidas que se llevan a cabo en este ámbito abarcan principalmente la lucha contra la delincuencia organizada en general y contra el terrorismo en particular, la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, la lucha contra la inmigración irregular, la protección y defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, la prevención de la seguridad ciudadana y la formación y especialización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Resultan igualmente relevantes el fomento de la colaboración y coordinación de dichas Fuerzas y Cuerpos con otros Cuerpos Policiales en el ámbito nacional, así como el fomento de la cooperación policial internacional.

El Ministerio del Interior desarrolla estas funciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, en la que se integran las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

El Presupuesto para el año 2016 se ha diseñado con el fin de atender la demanda de seguridad que la sociedad exige. Para ello se han fijado metas sectoriales que, fundamentalmente, son las siguientes:

- Impulso a los servicios antiterroristas del Estado con una dotación eficiente y racional de medios humanos, materiales y tecnológicos.
- Incremento y potenciación de la cooperación política, judicial y de inteligencia en los ámbitos nacional e internacional.
- Apoyo a la estrategia de cooperación, especialmente con el Magreb-Sahel, con Estados Unidos y con nuestros socios estratégicos.
- Impulso de los mecanismos operativos y de inteligencia antiterrorista de la Unión Europea.

- Cooperación bilateral y multilateral con los Estados Miembros de la Unión Europea, en especial mediante el despliegue de equipos conjuntos de investigación y la utilización del principio de disponibilidad inmediata de la información.
- Potenciación de la actuación conjunta de las unidades especializadas de la Policía y de la Guardia Civil.
- Refuerzo de la cooperación con los servicios antiterroristas de la Ertzaintza y de los Mossos D'Esquadra.
- Desarrollo del Plan de Protección de Infraestructuras Críticas.
- Consolidación de nuestra red de agregados en el exterior, especialmente en los países de la cuenca del Mediterráneo, y en Oriente Medio, teniendo en cuenta los intereses nacionales en esta área y la necesidad de intercambio de información operativa sobre islamismo radical de carácter violento.
- Potenciación de la información, especialmente en materia antiterrorista, encaminada a la investigación de personas próximas al entramado de las organizaciones terroristas, y por otra parte, la investigación y el análisis de las acciones terroristas allí donde se produzcan, cuyo fin primordial es la identificación y detención de los autores de las mismas.
- Elaboración e implantación de un Plan de Lucha contra la Radicalización.
- Plan Integral de Lucha contra la Financiación del Terrorismo Internacional.
- Apoyo e impulso a la labor de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, cuyas actuaciones más relevantes han sido llevadas a cabo por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.
- Aprovechamiento de las ventajas que, en materia de información, se derivan de la publicación, en octubre de 2007, de la Ley 25/2007, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, en transposición de la Directiva europea sobre esta materia. Esta disposición legal, constituye una herramienta fundamental para la investigación de los delitos, y muy especialmente, en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada y terrorista.

- Potenciación de la labor del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), optimizando sus recursos humanos, su formación y sus medios tecnológicos de apoyo, reforzando su labor de análisis y prospectiva, fomentando sus relaciones de cooperación con los cuerpos autonómicos y de colaboración en el ámbito internacional con las principales estructuras de carácter análogo, destacando especialmente la colaboración con los centros del Reino Unido, Francia, Estados Unidos, Australia, Singapur, y el de la Unión Africana, con sede en Argel.
- Desarrollo de una estrategia contra atentados terroristas y emergencias nucleares, radiológicas, biológicas y químicas (NRBQ).
- Desarrollo de un Plan para la capacidad de respuesta contra atentados de gran envergadura.
- Programa de racionalización de la distribución geográfica de recursos y equipos de Policía Judicial.
- Plan Especial de Seguimiento e Investigación en las zonas geográficas en las que se tiene constancia de asentamiento de organizaciones criminales y de actividades vinculadas al crimen organizado.
- Establecimiento de Protocolos para la eliminación expeditiva y con todas las garantías de los efectos ilícitos decomisados.
- Adopción de medidas normativas para que los vehículos, medios materiales e instrumentos empleados por los delincuentes puedan ser puestos de forma inmediata a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Enajenación inmediata de los productos derivados de los ilícitos mediante procedimientos transparentes, destinando las cantidades obtenidas a la reparación de víctimas y al Tesoro Público.
- Fortalecimiento de la lucha contra la ciberdelincuencia en cualquier manifestación que se presente, a través de medidas de diverso orden, entre las que cabe destacar:
 - Fortalecimiento de las unidades que en el Cuerpo Nacional de Policía y en la Guardia Civil se encargan de perseguir los delitos cometidos en la Red.

- Creación de instrumentos de colaboración entre el sector público y el sector privado para la protección contra los ciberataques.
 - Desarrollo de un programa pedagógico de prevención del crimen y del acoso a través de la Red, en colaboración con los Centros Educativos, que se pondrá a disposición de los mismos.
 - Planes específicos de lucha contra determinadas modalidades de ciberdelincuencia (pornografía infantil, acoso y vejación a menores; bandas organizadas para la comisión de robos de datos, grandes extorsiones y estafas a través de la red, etc; hacktivismo; espionaje industrial).
 - Especial atención al ciberterrorismo para evitar los ataques a través de la Red a infraestructuras críticas y objetivos estratégicos.
- Fortalecimiento de los canales de intercambio de información con los servicios de inteligencia y policía de terceros países, así como con Europol, Interpol y otros organismos internacionales.

– Intensificar las tareas relativas a la prevención de la inseguridad y, en particular, la lucha frente a amenazas emergentes, que ponen de manifiesto la necesidad de dedicar un importante esfuerzo a la formación y actualización de técnicas, procedimientos y protocolos de actuación, para lograr que la respuesta al delito sea siempre más rápida y eficaz que el propio fenómeno delictivo. Algunas de estas amenazas consisten en nuevos focos de radicalización que, en muchos casos, son conocidos en otros países y comienzan a tener implantación en España, de ahí que una acción preventiva y coordinada sea la clave para evitar la expansión de estos fenómenos.

En este ámbito, cobra especial relevancia la participación del Ministerio del Interior en la elaboración de la Estrategia de Seguridad Interior renovada de la Unión Europea que identifica las principales amenazas a la seguridad que afectarán a los ciudadanos de la Unión Europea durante los próximos cuatro años.

– El factor de inseguridad que la reiteración en la comisión de determinadas infracciones punibles genera en la sociedad, lleva a plantearse la necesidad de que el ordenamiento jurídico pase a dotarse de instrumentos disuasorios que permitan hacer frente a este problema, de modo que la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los jueces, fiscales y tribunales pueda ser más

eficaz. Las líneas de actuación que se contemplan, en estrecha y permanente coordinación con el Ministerio de Justicia, comprenden:

- Reforma de la legislación penal con el fin de combatir el fenómeno de la reiteración de faltas contra las personas y contra el patrimonio.
- Lucha contra el fenómeno del robo con fuerza en las cosas, especialmente robos a joyerías y en explotaciones agrícolas y ganaderas. En este último ámbito cobra especial relevancia la creación por la Guardia Civil de los Equipos ROCA (contra robos en el campo) que han supuesto una medida eficaz para rebajar la incidencia de las infracciones criminales en explotaciones agrícolas y ganaderas y han facilitado un canal de comunicación directo entre particulares y asociaciones del sector con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Combatir el robo de viviendas o domicilios particulares.
- Adopción de medidas para la creación de un registro central de faltas.
- Establecimiento de una Comisión Bilateral con el Ministerio de Justicia.

– La necesidad de garantizar la seguridad de los grupos especialmente vulnerables de nuestra sociedad, como son mujeres, niños y personas mayores, nos lleva a desarrollar estrategias centradas en la disuasión y el control de los agresores, y en la coordinación con los distintos agentes actuantes. La potenciación de la coordinación y puesta en común de bases de datos con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y con el Observatorio de Violencia de Género constituye, entre otras medidas a adoptar, un elemento esencial en la consecución de estas políticas.

– Desde hace años afrontamos un importante reto en materia de inmigración, que debe ser encarado en perfecta coordinación con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El objetivo se centra en conseguir que la inmigración se desarrolle por cauces legales, sobre la base de los derechos y obligaciones que establece nuestro sistema legal. Sólo así podrá favorecerse una convivencia ordenada, sustentada en los beneficios que la inmigración puede reportar a la sociedad. A este respecto, la presión de la inmigración irregular a la que está sometida la UE y muy especialmente nuestro

país, genera la necesidad igualmente de dotar de medios especializados a las unidades responsables de la custodia de fronteras.

- Revisión del funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros, con la inclusión de fórmulas para mejorar el servicio asistencial y sanitario de los centros. En esta línea se enmarca la tramitación del nuevo reglamento que regule el régimen de funcionamiento y organización de estos Centros.

- El concepto de seguridad visto desde una perspectiva integral, engloba también la seguridad del mundo de la cultura y la atención a sus especificidades, especialmente en un país con la riqueza patrimonial del nuestro, que debe ser adecuadamente protegida frente al expolio y la exportación ilegal.

- El conjunto de objetivos planteados sólo será alcanzable en el presente contexto de esfuerzo presupuestario, mediante una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles. Para llevar a cabo esta labor de optimización son claves el logro de una eficaz coordinación y las mejoras en la eficiencia, a cuyo efecto se prevé una serie de medidas encaminadas a la obtención de este logro.

- La formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado seguirá siendo objeto de atención preferente. La eficacia de la función que desempeñan en su doble vertiente de prevención e investigación de los hechos delictivos, depende en gran medida de la formación de sus miembros. Esta formación se lleva a cabo en tres niveles, comenzando por un proceso de selección entre los aspirantes a ingresar en los Centros de Formación que, una vez finalizado, da paso a los cursos de preparación y capacitación de los aprobados. El segundo nivel de formación va dirigido a la actualización y especialización en las diferentes materias policiales, a fin de conseguir una formación permanente del personal, acorde con las necesidades. El tercer nivel afecta a la capacitación para el mando, mediante la adaptación y preparación necesarias para los nuevos puestos de trabajo que se vayan a desempeñar.

- Por último, el impulso de la reforma ética del sistema de seguridad, garantizando su funcionamiento sobre la base de criterios exclusivamente profesionales y de compromiso público es factor esencial en las políticas de seguridad. En este sentido, se hará un especial esfuerzo por ofrecer una información veraz del resultado de la gestión de los servicios y de la disposición de los recursos con criterios de eficacia y eficiencia.

Administración Penitenciaria

Es obligación de la Administración Penitenciaria ejecutar sus facultades relacionadas con el impulso, dirección, gestión y supervisión de las Instituciones penitenciarias con el objetivo de que las penas y medidas penales consigan los objetivos previstos y establecidos en nuestra Constitución.

Específicamente ejercerá, entre otras, las funciones siguientes:

- La organización y gestión de las Instituciones Penitenciarias en lo relativo a la seguridad interior de los establecimientos, traslados de internos y, en general, las que afecten al régimen de los centros penitenciarios.

- La observación, clasificación y tratamiento de los internos, así como el diseño, elaboración e impulso de programas específicos de intervención.

- La planificación, coordinación y gestión de la acción social a internos y liberados condicionales y la gestión y seguimiento de penas y medidas alternativas que sean competencia de la Administración Penitenciaria según la normativa vigente.

- La gestión económica y financiera de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como las propuestas de revisión del Plan de Infraestructuras Penitenciarias y las relaciones con la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP, S.A.).

- La planificación, organización y dirección de las actividades tendentes al mantenimiento y mejora de la higiene y de la salud en el medio penitenciario.

Dentro de los principios de austeridad y asignación eficiente de los recursos públicos, el Departamento debe contribuir a la consecución de objetivos como:

- Reeducación y reinserción social de personas privadas de libertad como fin primordial.

- Observación, clasificación y tratamiento de los internos, así como diseño, elaboración e impulso de programas específicos de intervención.

- Retención y custodia de detenidos, presos y penados.

- Gestión y seguimiento de penas y medidas alternativas confiadas a la Administración Penitenciaria a través de los Servicios de Gestión de Penas y medidas alternativas.

- Orientación hacia el logro de los objetivos de la política económica fijada por el Gobierno, tratando de que los gastos se adecúen a los objetivos de estabilidad presupuestaria y demás directrices establecidas en la legislación económico-presupuestaria.

Las líneas de trabajo seguidas para la consecución de estos fines son diversas, destacando:

- Acerca de la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, la actuación se lleva a cabo a través de la clasificación de los penados al recibir el testimonio de la sentencia, la posterior organización y programación de las salidas con permisos como parte fundamental de la preparación para la vida en libertad, la organización y gestión del trabajo productivo penitenciario remunerado que buscan la preparación de los internos para su acceso al mercado laboral cuando alcancen la libertad, estimular y conjugar todo tipo de actividades dirigidas a la reinserción y, finalmente desplegar y ampliar programas de formación, de tratamiento y de intervención específicos, tales como programas de intervención con toxicómanos, los relacionados con delincuentes condenados por delitos de violencia familiar, programas para mujeres internas en prevención de violencia de género, programas para penados por delitos contra la seguridad vial, programas específicos de tratamiento y otros no reglamentados.

- Por lo que respecta a la retención y custodia, se establecen y desarrollan cuantas funciones puedan garantizar la convivencia ordenada en un recinto cerrado, así como el ambiente más favorable para que la reinserción, objetivo principal de la pena, pueda llegar a alcanzarse en la forma que establece la normativa constitucional. De este modo, se tiene especial cuidado en una apropiada distribución de la población interna, la organización de una serie de medidas de seguridad interior que garanticen de forma suficiente una convivencia ordenada en los centros, unas actividades necesarias que puedan garantizar el derecho efectivo a la salud y a recibir la adecuada atención médica en el supuesto de enfermedad, así como una oferta suficientemente amplia de prestaciones, trabajo e instalaciones en las condiciones más acomodadas al régimen de vida propio de un centro penitenciario.

– En cuanto a las políticas de gestión en el medio abierto, es preciso organizar una red de servicios para el cumplimiento de la pena de localización permanente, así como de trabajos en beneficio de la comunidad.

– Con el antecedente del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, entre otras cosas, profundiza en la gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, de las medidas de seguridad competencia de la Institución Penitenciaria y otras medidas alternativas a la pena de prisión, salvaguardando el objetivo básico de favorecer la reinserción social y hacer frente a las modificaciones legislativas que surgen e incidan en esta línea de actuación.

En este sentido el presupuesto destinado a tales fines para el año 2016 y siguientes, va a encontrarse limitado por los siguientes hechos:

– Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, que establece la ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, así como determinadas medidas de seguridad.

– El mantenimiento de las infraestructuras, equipamientos y servicios que afectan e inciden tan directamente a los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social (CIS).

– Las mejoras cualitativas y cuantitativas provenientes de la política penitenciaria, como son las relacionadas con las líneas sectoriales de actuación, así como la modernización de la gestión de la Administración Penitenciaria. Entre estas líneas sectoriales destacan:

- Actuaciones en materia sanitaria, sobre todo las relativas al tratamiento de las drogodependencias, la atención a enfermos de VIH, enfermos mentales, prevención de legionela, etc.
- Dentro del objetivo de custodia hay que destacar la potenciación de las inversiones de seguridad en los Centros Penitenciarios.
- Incremento de las actuaciones de cooperación internacional.
- Mantener e incrementar la tecnificación de la gestión, continuando con el plan informático y tecnológico iniciado en 2012.

- Búsqueda de mejoras organizativas y afianzamiento de las existentes para poder desarrollar políticas más eficaces de gestión congruentes con la realidad penitenciaria.

– En lo concerniente a la materia económica y dada la actual situación de ajustes económicos, la política penitenciaria trata de conseguir los objetivos propuestos al menor coste posible. Ello requiere la adopción e intensificación de medidas de gestión económica que garanticen un mayor grado de racionalización, eficiencia y economía en la gestión de los recursos disponibles con la finalidad de alcanzar el equilibrio presupuestario.

De esta forma la Administración Penitenciaria se encuentra aplicando diversas medidas encaminadas a alcanzar esos objetivos:

– Racionalización del gasto sanitario y consumo farmacéutico a través de programas de control de inventario farmacéutico, potenciación de acuerdos marco y de contratos de medicamentos de mayor consumo.

– Medidas de eficiencia energética llevadas a cabo en los centros, control de consumo de agua, plan de medicina a distancia: telemedicina. Todas estas medidas buscan la maximización de objetivos al menor coste.

– Búsqueda del objetivo de déficit cero, no crear deuda, una vez saldada la anterior, y liberación de créditos, todo dentro del equilibrio presupuestario.

– Aplicación del Plan de Transparencia, Buenas prácticas y Modernización.

Todo ello se complementa con el Plan de Infraestructuras penitenciarias, cuyas premisas son:

– Optimizar la operatividad de las Unidades de Custodia en los hospitales de la red pública.

– Adecuación y reforma de aquellos Centros Penitenciarios que no cumplan los requisitos mínimos de habitabilidad.

– Dotación de equipamiento básico en cada unidad, incidiendo en el tema sanitario, para lo que se desarrollara una serie de actividades concretas: actividades asistenciales dentro del nivel primario y especializado, actividades dirigidas a

diagnósticos de enfermedades o tratamiento farmacológico y rehabilitador destinado a la población reclusa.

– Revisión y actualización del Plan de Amortización y Creación de Centros penitenciarios con modificaciones importantes, teniendo en cuenta las actuales circunstancias como son la disminución de la población reclusa que viene ocurriendo desde los últimos años y la congelación de las plantillas de funcionarios. Ello ha hecho aconsejable una revisión en profundidad del Plan de Amortización para ajustarlo a la nueva situación y necesidades. La situación actual aconseja dejar en suspenso la construcción de las nuevas infraestructuras previstas en el Plan y el destino de los recursos previstos hacia la adecuación y mejora de los Centros Penitenciarios ya existentes en aspectos relacionados con la Seguridad, Salubridad, Ahorro, Eficiencia Energética y Sostenibilidad Ambiental.

Seguridad Vial

El programa 132B refleja presupuestariamente la política pública de seguridad vial desarrollada por el Gobierno a través del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Dirección General de Tráfico) sin menoscabo de las acciones que otras entidades gubernamentales tienen sobre la movilidad segura, por ejemplo a través de inversiones sobre las vías públicas o las características mínimas requeridas para los vehículos que circulan.

Desde la perspectiva jurídica, la política de seguridad vial encuentra su marco normativo y competencial en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y modificado por la Ley 6/2014, de 7 de abril.

Desde una perspectiva de políticas públicas, los accidentes de tráfico y el coste en vidas humanas (perdidas o mermadas) que éstos suponen han exigido el planteamiento de políticas activas que culminaron con la aprobación de unas líneas básicas de seguridad vial para el decenio 2011-2020, aprobadas por el Consejo Superior de Seguridad vial en sesión plenaria de 23 de noviembre de 2010. Estas líneas básicas se estructuraron en torno a una visión fundamentada en la consecución de un sistema seguro de movilidad en el que todos los ciudadanos tienen su responsabilidad y unos objetivos estratégicos que persiguen la reducción del coste humano y socioeconómico de los accidentes de tráfico. Esta visión es la reflejada también en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 64/255 de 1 de marzo 2010 en que se proclamó

el período 2011-2020 como el “Decenio de Acción para la Seguridad Vial” a fin de estabilizar y reducir la carga de enfermedad mundial asociada con las lesiones derivadas de los accidente de tráfico en todo el mundo.

Las competencias de la Jefatura Central de Tráfico sobre la movilidad segura se ejercen a través de varias áreas, tal y como recoge su Real Decreto de estructura (Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre, por el que se modificó el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, que desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior). Entre otras, es responsabilidad de este organismo la gestión administrativa de vehículos, conductores, transportes especiales y sanciones (con algunas excepciones parciales en las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco). Estas actividades suponen volúmenes de tramitación masivos que afectan a toda la población y a numerosos sectores económicos. Otra de las responsabilidades ejercidas es la de la gestión del tráfico y de la movilidad, no solo a través de la actualización continuada del Reglamento de Circulación sino también, de modo parcial, ejerciendo la vigilancia constante a través de la red de los siete centros de gestión del tráfico que ejercen su ámbito de influencia en las principales vías interurbanas de todo el Estado, salvo en territorios catalanes y vasco. En más de 60.000 kilómetros de vías públicas interurbanas del país, ejerce la competencia de vigilancia y asistencia la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, cuyas directrices funcionales y presupuesto operativo dependen de este Organismo.

El programa se completa con acciones de racionalización interna, orientada a los recursos humanos, económicos y materiales de la organización, indispensables en un contexto de ajuste económico que obliga a redefinir el funcionamiento de la organización para incrementar su eficiencia y garantizar su viabilidad.

Los tres objetivos primordiales y permanentes del programa, marcados por el ámbito de competencias en el que se desarrolla, son los siguientes:

- Disminuir el número de víctimas y de accidentes de tráfico.
- Garantizar la movilidad a través de una adecuada gestión del tráfico.
- Proveer la gestión de todos los trámites asociados a la gestión de la circulación.

Con el presupuesto 2016 continua en el Organismo la implantación de una Dirección por Objetivos (en adelante DPO) alineada con las previsiones normativas que

últimamente vienen orientando a las administraciones públicas a trabajar en este sentido como es el caso de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, cuyo artículo 6.2 proclama que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente; o el informe elevado al Gobierno por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) en junio de 2013, que configura la implantación de indicadores como un elemento de transparencia en la gestión pública, justificando dicha implantación en la necesidad de introducir indicadores de gestión que proporcionen información sistemática de los resultados producidos, no es factible conocer ni evaluar con rigor los niveles de eficacia, de eficiencia y de calidad alcanzados.

La DPO resume en 23 objetivos las líneas fundamentales de trabajo en 2016 del Organismo, que además realiza además otras acciones que requieren de costes presupuestarios, pero que por su naturaleza no se incluyen en los objetivos antes citados, debido a la naturaleza del gasto (compra de carburante, obras de mantenimiento o limpieza de edificios, etc.).

Los 23 objetivos de la DPO 2016 se componen de un número de acciones perfectamente definidas, con indicadores de resultado y su objetivación cuantitativa en cuanto a resultados esperados durante 2016, así como su implicación presupuestaria.

En la definición de indicadores de resultado se han incorporado aquéllos ya reconocidos como, por ejemplo, los 13 indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2011-2020 aprobados por el Consejo Superior de Seguridad Vial en 2010, o los 11 indicadores de la Carta Única de Servicios.

En conjunto, se trata de 183 acciones que pueden iniciarse en 2016 o tratarse de acciones iniciadas en el año 2015 pero que tendrán continuidad durante el próximo año o incluso ejercicios posteriores.

Los objetivos definidos figuran a continuación:

OBJETIVOS DPO 2016	ACCIONES
Ampliar las medidas de atención y asistencia al ciudadano en relación con la movilidad y sus consecuencias	19
Facilitar la ejecución de las actuaciones de intervención en movilidad segura	18
Ser referente en información sobre movilidad segura para colectivos profesionales/gubernamentales	17
Mejorar el cumplimiento de las normas de tráfico	14
Consolidación de la DGT como ejemplo de buen gestor	12
Mejora del diagnóstico y predicción de la siniestralidad vial	11
Mejora de la calidad en los procesos de trabajo	11
Robustecer la credibilidad del organismo	11
Facilitar la tramitación de servicios mediante TICs	11
Facilitar la toma de decisiones sobre intervenciones y políticas viales...	10
Liderar la formación continuada en materia de movilidad segura	9
Mejora de la calidad de la vida laboral	7
Automatización de procesos administrativos	6
Mejora de la eficiencia.....	6
Fomento de la incorporación de nuevos efectivos	5
Plan de retención de talento.....	4
Asegurar el cumplimiento de la carta de servicios única.....	3
Establecer vías adicionales de financiación de actividades de movilidad segura	2
Adecuación precio-coste de los servicios	2
Optimizar la ejecución del presupuesto	2
Mejora del diagnóstico y predicción de la congestión	1
Trasparencia en la gestión	1
Facilitar el acceso al permiso de conducir de personas con discapacidades motoras	1
TOTAL GENERAL	183

Finalmente y tal y como quedaron establecidos en la comparecencia ante la Comisión de Seguridad Vial del Congreso en fecha 20 de junio de 2012, la DGT en esta legislatura se proponía 5 áreas prioritarias de actuación. El siguiente cuadro refleja la distribución de las acciones que requieren de presupuesto según estas áreas.

ACCIONES DPO 2016 CON PRESUPUESTO (CAPS. 2 Y 6), SEGÚN ÁREA PRIORITARIA	
Mejora de la movilidad.....	30
Mejoras en sistemas de información	9
Alcohol y drogas	9
Mejoras en obtención/reobtención permisos	2
Acceso y protección discapacitados.....	1
Otros	16